



REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO

DE LAS INSCRIPCIONES

ART. 1º- Para ingresar al CETis 162 (**Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de servicios No 162**) es un requisito indispensable haber terminado totalmente, el nivel educativo previo. (Educación Secundaria).

ART. 2º El CETis 162 no discrimina a ninguna persona que desee ingresar por causas tales como: sus capacidades físicas, credo, religión, convicciones ideológicas o preferencia sexual, o alguna otra, pero todos los interesados deben realizar una solicitud de preinscripción y presentar un examen de admisión.

ART. 3º La solicitud de preinscripción, sólo da derecho al interesado a ser tomado en consideración en la selección que el CETis 162 llevará a cabo de acuerdo a los resultados del examen de selección.

ART. 4º- Una vez publicada la lista de admitidos los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción en el tiempo establecido para ello, en caso contrario perderán su lugar.

ART. 5º- Los alumnos que hayan cursado uno o más semestres de bachillerato, en otros planteles, y deseen equivalencia de estudios, quedarán sujetos a las disposiciones que para tal efecto fije la DGETI (**Dirección General de Educación Tecnológica Industrial**).

ART. 6º- El CETis 162, se reserva el derecho de investigar la autenticidad de los documentos presentados para la inscripción. Si se llegase a comprobar la falsedad de algún documento el alumno responsable será dado de baja del sistema dejando sin efectos los procesos de enseñanza aprendizaje realizados hasta el momento al no poder acreditar su permanencia con documentación verídica.

ART. 7º- El calendario escolar estará sujeto a lo especificado por la DGETI (Dirección General de Educación Tecnológica Industrial).

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos tienen derecho a...

ART. 8º- Recibir educación de calidad y a hacer uso de las instalaciones escolares disponibles para su formación con responsabilidad y respeto según el presente reglamento.

ART. 9º- Ser tratados con respeto por parte de toda la comunidad escolar (Estudiantes, Profesores, Directivos, Administrativos y Personal de apoyo).

ART. 10º. Recibir, una vez iniciado el primer semestre, una credencial que les servirá para fines de identificación por lo que deberá portarla al ingreso al plantel. Tendrá vigencia de un año, al término de este se otorgará una actualizada; las reposiciones se hacen mediante solicitud y cubriendo el costo de la misma.

ART. 11º- Solicitar documentos que acrediten su estatus y situación académica: Constancias de estudios, historiales académicos y credenciales, debiendo realizar los procedimientos establecidos en control escolar para ello y cubrir el pago de derecho estipulado.

ART. 12º. Integrarse a una o más de las agrupaciones juveniles que funcionan en la institución con fines académicos, humanitarios, cívicos y cualquier otro diseñado para fortalecer su desarrollo integral.

ART. 13º. Participar en las actividades deportivas, culturales, cívicas y académicas en los diversos programas institucionales, así como ser candidato a las Becas y apoyos a la educación promovidos por las autoridades educativas y municipales.

ART. 14º. Que los profesores les informen y respeten el programa de estudios de las materias a cursar, así como las formas de trabajo y de evaluación que emplearán durante el semestre, dándoles a conocer las calificaciones parciales y el record de faltas obtenidas en forma oportuna.





ART. 15º. Conocer sus calificaciones parciales y finales además de, en dado caso, los resultados de las evaluaciones extraordinarias y/o recursamientos intersemestrales informadas por cada uno de los docentes en las fechas establecidas para ello.

ART. 16º. Justificar las inasistencias conforme al ART. 28 del presente reglamento.

ART. 17º. Recibir asesorías académicas y acompañamiento tutorial durante su vida académica en el Plantel.

ART. 18º. Cambiarse a otro plantel perteneciente a la DGETI u otro compatible en caso necesario siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

ART. 19º. Recibir una certificación de estudios oficial que avale sus estudios realizados:

- 1) Al acreditar la totalidad del plan de estudios elegido y cumplir con el servicio social y prácticas profesionales, además de contar con la hoja de liberación de haber cumplido con sus deberes como estudiante y cumplir entonces con el perfil de egreso de la DGETI, se le certificará totalmente el nivel medio superior y en el caso de cumplir con los requisitos estipulados para ello podrá realizar su trámite de un título de Técnico Profesional en la especialidad estudiada.
- 2) En el caso de no acreditar totalmente el plan de estudios y decida no continuar en el CETis 162 se le podrá entregar una certificación parcial de estudios.

Una vez emitido cualquiera de los dos tipos de certificados mencionados ya no podrá recuperar su carácter de estudiante en el CETis 162, considerándose como egresado o baja definitiva.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

ART. 20º Al inscribirse el alumno queda obligado a cumplir estrictamente con todo lo señalado, con las leyes y reglamentos emanados por las instancias superiores (SEP, SEMS y DGETI) que norman al CETis 162 y se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de este reglamento, así como los COMPROMISOS DEL ALUMNO (Anexo 1), para ello, tanto el alumno como el padre o tutor firmarán la carta compromiso (Anexo 3) que será archivada como parte de su expediente en la oficina de Control Escolar.

ART. 21º Con la intención de evitar la discriminación y medida de igualdad entre los propios estudiantes, fomentar una identidad social y sentido de pertenencia a la institución educativa, como medida de seguridad al interior y en las inmediaciones del plantel, desarrollar la disciplina requerida en una futura vida laboral, además de contribuir a la economía familiar, se requiere que los estudiantes utilicen uniforme oficial de la DGETI. La no utilización de este de manera apropiada será reportada al padre, madre o tutor con la intención de solicitar su apoyo y generar conciencia sobre los beneficios ya mencionados de dicho uniforme, sin embargo, en estricto apego a los derechos humanos no se negará el acceso al plantel, pero se generará una sanción ante la no aplicación a esta medida, siendo acreedor a una hora de labor social por cada dos veces que no cumpla con el uniforme escolar de manera apropiada, además:

- Si el alumno **NO ACUDE CON EL UNIFORME** deberá identificarse con su credencial de estudiante para que le sea asignado un **GAFETE DE ALUMNO**, el cual deberá portar colgado en el cuello durante su estancia en el plantel, al no portarlo se levantará reporte generando una hora de labor social y al reincidir se devolverá a casa.
- Si no presenta credencial de estudiante al ingreso se le otorgará un **GAFETE DE VISITANTE** y se levantará un reporte generando una hora de labor social.
- En caso de no entregar, dañar o extraviar el **GAFETE A LA SALIDA DEL PLANTEL** tendrá una sanción de tres horas de labor social.





ART. 22º. Terminar la totalidad del plan de estudios al que se encuentra inscrito en un plazo máximo de 5 años continuos a partir de su ingreso a primer semestre.

ART. 23º. El alumno debe acreditar los cinco módulos de formación profesional, de acuerdo a las siguientes opciones:

- 1) Para obtener el título de técnico en alguna carrera, debe acreditar la totalidad de los módulos de la carrera de formación profesional que elija. De acuerdo a las especificaciones propias de cada carrera se inscribirá al alumno en el módulo con el orden cronológico que convenga.
- 2) En los casos en que no sea coincidente la formación profesional, tiene la opción de cursar los módulos de una carrera distinta, con la especificación de que no obtendrá el título de técnico.
- 3) En los casos en que el alumno se integre a algún semestre superior y no tenga formación profesional, deberá acreditar la totalidad de los módulos de formación profesional en periodos actuales o posteriores según correspondan.

DE LAS ORIENTACIONES DISCIPLINARES (SANCIONES)

ART. 24º. Las faltas cometidas por algún alumno serán sancionadas acorde al grado de la misma con base en el ANEXO 2. En caso de faltas que dañen gravemente alguno de los puntos señalados en la esencia normativa, los alumnos pueden recibir una única sanción intermedia, grave o también pueden recibir la separación definitiva según el grado de riesgos, daños y/o mal ejemplo hacia los demás.

ART. 25º. En el caso de una o varias faltas según las circunstancias en el que el estudiante demuestre un riesgo para el mismo o para la comunidad educativa por sus acciones o comportamiento, se realizará un compromiso de atención en conjunto con el padre, madre o tutor para que le sea brindado el apoyo, médico, psicológico, o cualquiera que se considere urgente para atender al estudiante, en caso de no demostrar compromiso por el propio estudiante o el padre, madre o tutor para brindar el apoyo necesario, las autoridades educativas generarán un reporte de la situación a la procuraduría de protección de las niñas, niños y adolescentes, causando bajas temporales del estudiante en lo que se le brinda la atención necesaria.

ART. 25º. BIS. En el caso de que sea meritoria la suspensión definitiva, deberán ser impuestas por el Comité Técnico Consultivo del Plantel el cual estará precedido por la Dirección, Subdirección y todo el equipo directivo, además del docente tutor, concejal y padres de familia relacionados con la problemática a atender.

ART. 26º. El procedimiento para la aplicación de la sanción se inicia cuando exista reporte por escrito debidamente requisitado y firmado de parte de algún directivo, profesor o personal del plantel, haciéndosele un llamado al alumno reportado para efectuar un análisis del caso.

ART. 27º. Los alumnos que cometan algún delito penado por la Ley, además de ser sancionado conforme a este reglamento, serán consignados a las autoridades competentes con la responsabilidad conjunta de su padre madre o tutor.

DE LAS INASISTENCIAS, JUSTIFICANTES Y PASES DE SALIDA

ART. 28º. Sólo se justificarán inasistencias de los alumnos por **motivos de salud** y únicamente cuando se de aviso a más tardar **tres días hábiles después de la primera falta**, presentando un certificado o evidencia de un médico, dicho documento tiene que incluir nombre completo del estudiante, fecha de atención, diagnóstico, además de nombre y firma del médico que expide documento.

ART. 29º. Los justificantes no liberan al estudiante de sus responsabilidades escolares y no obligan al profesor a acreditarle la materia al alumno si éste no cuenta con los elementos suficientes para ser evaluado con el compromiso de ponerse al corriente de forma inmediata.



ART. 30º. Se otorgarán pases de salida, sólo en caso de emergencia o con solicitud expresa por escrito del padre o tutor, anexando copia de identificación oficial por ambos lados, los pases de salida no se considerarán justificantes por lo cual el alumno será acreedor a las faltas correspondientes de las asignaturas que se cursen el día en el que se está solicitando el pase de salida, de requerir justificar la falta del día que se retiró el alumno del plantel se deberá proceder según el Art. 28º de este documento.

DE LAS EVALUACIONES

ART. 31º. Las materias impartidas toman diversas acepciones las cuales se definen a continuación:

- 1) Entiéndase por **asignatura** toda materia que forma parte del componente de formación básica o propedéutica del bachillerato tecnológico.
- 2) Entiéndase por **sub-módulo** toda materia que en conjunto forma parte de un módulo del componente de formación profesional del bachillerato tecnológico.
- 3) Entiéndase por **módulo** a las competencias profesionales que le dan forma a la especialidad, siempre serán 5 módulos de la misma especialidad (cada módulo puede contener dos o tres sub-módulos) con el fin de obtener una carrera técnica (para tramitar el título de técnico es obligatorio que los 5 módulos correspondan a la misma carrera), los cuales iniciarán a partir del 2do semestre.

ART. 32º La escala de evaluaciones en todas las materias es de 0 hasta 10.

ART. 33º. Las materias cursadas en el semestre se evalúan mediante el método de "evaluación continua", que origina como consecuencia una CALIFICACIÓN PARCIAL de los conocimientos adquiridos. Las calificaciones parciales se asentarán en tres ocasiones durante el semestre. La CALIFICACIÓN FINAL será el resultado del promedio de los tres parciales, para aprobar se requieren al menos 18 puntos como resultado de la suma en los 3 parciales.

ART. 34º. De acuerdo al Reglamento de Control Escolar de la DGETI, el alumno que no cumplió con el 80% de asistencias durante el semestre, no tiene derecho a la primera evaluación extraordinaria y únicamente podrá acreditar la asignatura o el módulo en recursamiento semestral.

La tolerancia en cuestión de tiempo para el acceso a las clases asignadas estará regida por los siguientes parámetros:

- Para las primeras horas de clase (8:00 am) se dispondrá de una tolerancia máxima de 10 minutos para poder ingresar al plantel y a su primera clase, en caso de exceder de este tiempo se retendrá en la puerta y se permitirá el ingreso a partir de la siguiente clase, generándose un reporte que se entregará al padre madre o tutor al fin del parcial, si se genera un segundo reporte se le informa al padre de familia sobre el suceso, si reincide a partir el tercer reporte se le informa al padre de familia que se estará regresando a casa cada vez que exceda de los 10 minutos de tolerancia.
- Para el resto de las horas clase NO hay tolerancia, en caso de no ingresar a sus clases en horarios posteriores a la primera hora se le generará un reporte y será acreedor a una medida disciplinar con fines de orientación sobre su falta, al generar un segundo reporte se le informa al padre de familia sobre el suceso, si reincide a partir el tercer reporte se le regresa a casa, informándole al padre de familia que se estará regresando a casa cada vez que se encuentre fuera de clase.

ART. 35º. Cuando el alumno no acredita un sub-módulo por calificación, tendrá derecho a un curso inter semestral durante el periodo próximo inmediato, en caso de no aprobar este curso inter-semestral o haber reprobado el sub-modulo por faltas, todo el **módulo** correspondiente está reprobado y deberá recursar en periodo semestral **todo el módulo completo** que incluye los dos o tres sub-módulos correspondientes al módulo, sin importar que los demás sub-módulos ya hayan sido aprobados.

ART. 36º. Al concluir el semestre son ALUMNOS REGULARES, todos aquellos que hayan aprobado con calificación mínima de 6, todas sus materias.



ART. 37º. Son ALUMNOS IRREGULARES todos aquellos alumnos que tengan una o más materias reprobadas, del semestre actual o anterior(es), las cuales serán acumulativas.

ART. 38º. Al finalizar el semestre, los ALUMNOS IRREGULARES deberán, si tienen derecho (ver Art. 33), realizar EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS como se detalla a continuación:

Tipo de MATERIAS	EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
ASIGNATURAS	Examen Extraordinario	Curso Inter-semestral	Re-cursamiento semestral
SUBMÓDULOS PROFESIONALES	Curso Inter-semestral (cursar el sub-módulo)	Re-cursamiento semestral (cursar todo el módulo)	-----

ART. 39º. En cada periodo de EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS, estas son solo para asignaturas y se puede presentar un MÁXIMO de 3 Exámenes extraordinarios y 2 Cursos Inter-semestrales de hasta dos asignaturas, dos sub-módulos o la combinación de una asignatura y un sub-módulo.

ART. 40º. Las evaluaciones extraordinarias e inter-semestrales tienen costo por pago de derecho que debe ser cubierto antes del examen o curso, dicho pago debe ser presentado en recursos financieros y haber llenado previamente una solicitud en control escolar para tener derecho al extraordinario o curso inter semestral. Para la reinscripción a los mismos deberán hacer el trámite correspondiente en las fechas establecidas para ello. Si realizan por desconocimiento pagos de evaluaciones extraordinarias y cursos inter-semestrales y no tenían derecho por faltas, el curso no tendrá validez ya que pagarían un derecho que no tienen por reglamento, por lo que es importante verificar que tengan derecho al examen o curso antes de realizar el pago.

ART. 41º. Cuando exista algún error por parte del profesor en el registro de las calificaciones o asistencias parciales en el sistema SISEEMS, se podrá realizar una corrección por medio del levantamiento de una Acta y llenado de un formato Excel por parte del maestro titular de la asignatura o sub-módulo, por lo que es primordial acudir a las reuniones de padres y madres de familia a recibir las calificaciones y de detectar algún error verificar de inmediato, ya que hay una fecha limitada para correcciones según autoridades de la DGETI.

DE LA REINSCRIPCIÓN

ART. 42º. El proceso de REINSCRIPCIÓN es obligatorio para todos los alumnos de 2º a 6º semestre y sólo podrán realizar su proceso de REINSCRIPCIÓN los alumnos regulares y aquellos alumnos irregulares que adeuden MÁXIMO 2 ASIGNATURAS O LA COMBINACION DE UN MODULO Y UNA ASIGNATURA como se observa en la siguiente tabla:

SITUACION ACADEMICA	NO ACREDITADAS		TOTAL
	ASIGNATURAS	MODULOS	
SE REINSCRIBE	0	0	0
SE REINSCRIBE	1	0	1
SE REINSCRIBE	0	1	1
SE REINSCRIBE	1	1	2
SE REINSCRIBE	2	0	2
<i>NO SE REINSCRIBE</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>NO SE REINSCRIBE</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
<i>NO SE REINSCRIBE</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>3</i>
<i>NO SE REINSCRIBE</i>	<i>3 o más</i>	<i>0, 1 o más</i>	<i>3 o más</i>



DE LAS BAJAS

ART. 43º. Si al final del periodo de Evaluaciones Extraordinarias el alumno aún no está en condiciones de reinscribirse de acuerdo con el ART. 42, causará BAJA TEMPORAL por reprobación, esta baja no puede extenderse por más de cuatro semestres. El alumno podrá volver a solicitar su reinscripción al departamento de Servicios Escolares cuando acredite las materias que adeuda. En caso de no completar la totalidad del Bachillerato en el plazo estipulado de 5 años a partir de su registro a primer semestre se incurrirá en una BAJA DEFINITIVA.

ART. 44º. Se podrá solicitar una BAJA por motivos personales ya sea en forma TEMPORAL o DEFINITIVA. Todas las bajas se tramitan en la Oficina de Control Escolar y debe acudir alguno de los padres o el tutor legal.

ART. 45º. Cuando un estudiante demuestre conductas, adicciones o situaciones que se puedan considerar que atenten contra su vida o la de algún miembro de la comunidad educativa, este se atenderá en conjunto y bajo compromiso firmado por parte del padre, madre o tutor, con la intención de apoyar y salvaguardar la salud y vida del estudiante o la comunidad escolar, en caso de no contar con el apoyo de los padres o tutores se reportará dicho caso a las autoridades pertinentes y se procederá a una baja temporal preventiva hasta demostrar la atención adecuada.

DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL SERVICIO SOCIAL Y LA TITULACIÓN.

ART. 46º. Al terminar el cuarto semestre, todo alumno del plantel deberá realizar un servicio social de 480 horas, en una institución pública de acuerdo con el reglamento de Servicio Social vigente de la DGETI .

ART. 47º. Al iniciar el sexto semestre y una vez concluido su Servicio Social, todos los alumnos deberán realizar 240 horas de prácticas profesionales en una organización afín a su carrera tecnológica, de acuerdo con el reglamento de Prácticas profesionales vigente de la DGETI .

ART. 48º. Es un requisito cumplir con las obligaciones citadas en los ART. 46 y 47 a fin de concluir su proceso académico con la obtención del título de la especialidad que haya cursado realizando el trámite correspondiente.

ART. 49º. Para obtener su Título Profesional el egresado deberá cumplir con las disposiciones correspondientes de acuerdo al reglamento de Titulación vigente de la DGETI, además de su servicio social y prácticas profesionales.

Art. 50º. El alumno del bachillerato tecnológico puede titularse por algunas de las siguientes opciones:

- 1) **Titulación automática.** Cuando acredite todas las asignaturas del bachillerato y tenga en todos los módulos de la carrera técnica el dictamen de competente (promedio mínimo de 8 en cada módulo)
- 2) **Titulación por experiencia laboral.** Cuando demuestre tener, como mínimo, un año de experiencia laboral, por medio de la memoria correspondiente y la constancia de la institución o empresa donde se desempeñó profesionalmente, siempre y cuando en la memoria refiera las aplicaciones en el trabajo de las competencias desarrolladas en la carrera técnica.
- 3) **Diseño de prototipos o proyectos innovadores de desarrollo tecnológico.** Cuando participó **durante su estancia como alumno** en el diseño de prototipos o proyectos innovadores de desarrollo tecnológico y lo demuestre por medio de la memoria correspondiente y un prototipo durante un concurso convocado por las autoridades del plantel anualmente.

DE LOS LABORATORIOS, TALLERES, BIBLIOTECA Y VISITAS ACADÉMICAS.

Art. 51º. Se normará de acuerdo al reglamento interno vigente en cada instancia.

DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Art. 52º. Los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Comité Técnico Consultivo del Plantel





ARTICULO TRANSITORIO:

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día 28 de agosto de 2023 y anula a cualquier otro reglamento publicado con anterioridad y rige a los reglamentos internos de las instancias específicas que involucren actividades de los alumnos.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO HERNANDEZ AVELAR
DIRECTOR



LCP. BEATRIZ NAVARRO RAMOS
SUBDIRECTORA ACADEMICA

LIC. ZAIDA KARIN RIVAS NAVARRO
JEFE DEL DEPTO. SERVICIOS DOCENTES

LAE. LESLIE ELIZABETH ELIAS NUNGARAY
JEFE DEL DEPTO. SERVICIOS ESCOLARES

Fabiola C Ruelas Nv.

ING. FABIOLA RUELAS NEVAREZ
JEFE DEPTO. DE VINCULACION

LCP. NESTOR ALCANTARA BAHENA
JEFE DEL DEPTO. DE PLANEACION

LIC. JOSE ELIAS SEGURA MOLINA
JEFE DEL DEPTO. SERVICIOS ADMVOS.





ANEXO 1

COMPROMISOS DEL ALUMNO

Desde el momento que he sido aceptado como alumno de esta escuela, me comprometo formalmente a cumplir las siguientes obligaciones:

Generales

1. Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias y acuerdos establecidos por las autoridades escolares, **así como los reglamentos de uso de espacio, no poner en riesgo mi integridad ni la de mis compañeros y no dañar ni modificar la infraestructura del plantel.**
2. Acudir a clases con los útiles y materiales necesarios para realizar mis actividades y prácticas escolares.
3. Portar y mostrar la credencial escolar al ingreso al plantel y en cualquier momento que se le requiera para su identificación por parte de cualquier trabajador del plantel.
4. Portar de manera adecuada el uniforme escolar y cuidar la imagen que se da del mismo en la sociedad al portar dicho uniforme.
5. Mantener una imagen personal aseada y pulcra dentro del plantel escolar y en las actividades académicas extraescolares.
6. Permanecer dentro del plantel durante todas las horas que marque el horario, en caso de necesitar salir antes tramitar un pase de salida respetando el procedimiento establecido para ello.
7. Entregar a mis padres en forma oportuna los citatorios que les sean enviados por parte de las autoridades del plantel, ya sea por motivos ordinarios (juntas para entrega de boletas) o extraordinarios (reportes disciplinarios, suspensiones, etc.), además de mantener a los padres informados sobre toda situación o informe relevante que acontece en la escuela.
8. Participar responsablemente en las agrupaciones juveniles de mi interés formadas en la institución con fines académicos, de servicio social y deportivos, PROGRAMA CONSTRUYE T, entre otras.
9. **Traer sus propios alimentos de casa si así lo desea, o adquirirlos en la cafetería del plantel, pero no podrán hacer pedidos a domicilio sin autorización de las autoridades.**

Académicas

1. Participar activamente en mi formación cumpliendo con todos los deberes escolares y tareas que me sean solicitados por los profesores.
2. No realizar prácticas, participaciones, o encubrimientos de cualquier tipo de deshonestidad académica tales como copiar, violar derechos intelectuales, soborno, etc.)
3. Llevar a las clases todos los materiales solicitados por los profesores.
4. No ingerir alimentos en las aulas o laboratorios, además de mantener siempre limpio el espacio en el que realice mis actividades.
5. **No usar celular, ni ningún tipo de aparato electrónico durante las clases solo que el Profesor lo requiera, en caso contrario se retendrá y se entregará hasta que el padre de familia lo recoja personalmente.**
6. Asistir con regularidad y puntualidad a mis clases, incluyendo las actividades extracurriculares, deportivas y tutorías de acuerdo a los horarios establecidos.
7. Respetar los criterios de tolerancia de tiempo dentro del Plantel acorde a lo establecido en el reglamento interno del Plantel ART. 34
8. Justificar mis inasistencias que así lo ameriten en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la falta, cumpliendo con el procedimiento establecido para ello.





9. Participar en las actividades de Activación Física y en el caso de que por limitaciones físicas o por problemas de salud no pueda hacerlo demostrarlo entregando un documento en Control Escolar expedido por una Institución de Salud Oficial.
10. Acudir y participar en todas las sesiones de Tutorías programadas y buscar la individual en caso de ser necesario.
11. Estar al pendiente de mis calificaciones y realizar los trámites que me sean solicitados por la oficina de control escolar durante mi vida académica.
12. Cumplir con el Servicio Social y las Prácticas profesionales en tiempo y forma.
13. Desempeñar eficazmente las comisiones que me sean encomendadas por las autoridades y organizaciones escolares de nuestro plantel.

Disciplinares

1. Guardar el orden y modales de una persona aceptable para la sociedad dentro y fuera del plantel, mostrando respeto a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa (Estudiantes, Profesores, Directivos, Administrativos y Personal de apoyo), no usar palabras obscenas, **ni realizar muestras de cariño y afecto excesivas.**
2. **No formar parte de manera activa o pasiva en proceso de acoso o ciber acoso, o cualquier campaña de desprestigio a cualquier miembro de la comunidad educativa y a la institución en lo general o lo particular.**
3. Comportarme con respeto patriótico y cívico durante el desarrollo de los homenajes a la bandera y fechas conmemorativas.
4. Participar en la conservación de las instalaciones educativas, bajo ninguna circunstancia dañar, destruir rayar, o grafitear la infraestructura o mobiliario del plantel.
5. Cuidar el mobiliario y el equipo existente en todas las instalaciones educativas, haciendo uso de él en forma apropiada.
6. Cubrir el importe de daños y desperfectos que cause en el plantel.
7. Reportar ante las autoridades educativas cualquier situación de incomodidad o inconformidad en especial las que puedas terminar en peleas, solucionando los problemas y/o diferencias personales.
8. No usar ningún tipo de equipo de sonido a un volumen alto dentro de la escuela, en el estacionamiento o en sus alrededores.
9. No fumar dentro ni en las inmediaciones de las instalaciones del plantel.
10. No hurtar o dañar ningún bien propiedad de algún miembro de la comunidad escolar.
11. No cargar, vender o consumir bebidas embriagantes, drogas o estupefacientes dentro del plantel y sus alrededores. Así como tampoco portar armas de ningún tipo, estando consiente de que podré ser consignado a las autoridades si incurro en alguna de estas situaciones descritas.
12. Participar activamente en la conservación, mantenimiento y limpieza del aula al finalizar las clases de acuerdo al rol establecido.



ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN
GRAVE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Portar cualquier tipo de arma y/o agredir o tratar de agredir físicamente a alguna persona. 2. Cargar, Usar, Vender o Incitar a usar bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, drogas o estupefacientes dentro del plantel, en los alrededores y durante visitas académicas. 3. Falsificar documentos oficiales del plantel y/o Robar o alterar documentos académicos 4. Dañar mobiliario o instalaciones de la institución incluyendo, pintar, rayar o grafitear en cualquier mueble o inmueble del plantel. 5. No cubrir los gastos por daños generados a bienes de un tercero de la comunidad educativa. 6. Amenazar al personal de la institución y/o dirigirse a un profesor o personal del plantel de manera agresiva e irrespetuosa. 7. Acosar y/o agredir verbal, psicológicamente o cibernéticamente a otro miembro de la comunidad educativa ya sea en forma directa o por medio de las redes sociales (bullying). 8. Fumar dentro y en las inmediaciones del plantel. 9. Hurtar o dañar bienes propiedad de un tercero de la comunidad educativa. 10. La realización de juegos, bromas, costumbres, malas prácticas o cualquier otra situación situación que ponga en riesgo su integridad o la de algún miembro de la comunidad. 11. Acumulación de 3 faltas intermedias
INTERMEDIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Salir del plantel en horas de clase sin la debida autorización. 2. Dar muestras excesivas de cariño dentro o en las inmediaciones del plantel. 3. Incurrir en deshonestidad académica. 4. No entrar a clases habiendo acudido al plantel sin justificación o autorización. 5. No traer el material necesario para la clase y/o no hacer tareas. 6. No cumplir con las actividades encomendadas en la clase. 7. Recibir alimentos de establecimientos fuera del Plantel sin autorización previa. 8. Utilizar el teléfono celular o cualquier otro medio electrónico que pueda ser considerado distractor sin la autorización del profesor en turno de la clase. 9. No llegar a tiempo al ingreso al plantel según su horario. 10. Extraviar, dañar, no entregar el gafete de estudiante o visitante a la oficina de prefectura. 11. Acumulación de 3 faltas menores
MENOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. No mostrar credencial al ingreso al plantel o cuando se le sea requerida 2. Decir palabras altisonantes u obscenas dentro de la institución. 3. Vender cualquier tipo de artículo(s) dentro del plantel. 4. Tirar basura y/o dejar sucio el espacio de trabajo (aula, laboratorio, taller, etc.) o no realizar el aseo del aula o laboratorio de acuerdo al rol establecido o se le haya solicitado. 5. Hacer uso indebido de las instalaciones, equipos o materiales a su disposición, (sin causar daño ni poner en riesgo, de lo contrario se considera como grave)

Las sanciones a que están sujetos los alumnos de acuerdo a la gravedad de la falta además de reparar y cubrir los gastos de los daños si estos existieran.

Algunas faltas tienen estipulada una sanción directa dentro del reglamento, para las faltas adicionales a las descritas en los artículos del reglamento y que se establecen dentro del ANEXO 2 de descripción de faltas el proceso será de la siguiente manera:





TIPO DE SANCIÓN	DESCRIPCIÓN
GRAVE	Para todas las sanciones graves se realizará un citatorio a los padres de familia u tutor legal más la aplicación de la sanción correspondiente. <ol style="list-style-type: none">1. Citar al padre madre o tutor.2. Cumplir con 30 horas de labor comunitaria o de orientación sin afectar su horario de clases.3. En caso de ser necesario suspensión de 1 hasta 4 días según sea el motivo para dar espacio a la reflexión o atención externa en caso de que se determine necesario.4. En caso de poner en riesgo su integridad o la de algún miembro de la comunidad educativa, se procederá a una baja temporal.
INTERMEDIA	<ol style="list-style-type: none">1. Llamada a los padres de familia o tutor legal, además de cumplir con 10 horas de labor comunitaria o de orientación sin afectar su horario de clases.
MENOR	<ol style="list-style-type: none">1. Advertencia verbal y reporte escrito.

En todos los casos se anexará evidencia en su expediente.

